

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**15395** RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se hacen públicas las listas de aprobados remitidas por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Peritos Judiciales Diplomados, Peritos Judiciales BUP y Traductores de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Peritos Judiciales Diplomados, Peritos Judiciales BUP y Traductores de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y remitidas por el Tribunal calificador las listas de aspirantes que han superado dichas pruebas,

Esta Subsecretaria ha acordado:

Primero.-Hacer públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, remitidas por el Tribunal calificador.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, los aspirantes que figuran en las citadas relaciones presentarán en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 21, código postal 28015 Madrid, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título correspondiente a la categoría de la que se han superado las pruebas, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Fotocopia, en su caso, del libro de familia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de la tareas y funciones correspondientes.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición; igualmente estará exento de justificarlo el personal laboral fijo que tenga ya acreditado ante la Administración el título correspondiente.

Tercero.-Las plazas que se ofertan a los aspirantes aprobados son las que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Cuarto.-El modelo de solicitud de destino figura en el anexo II de esta Resolución, y se dirigirá a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud de destino se indicarán las plazas a que se aspire, numerándolas correlativamente por orden de preferencia.

Quinto.-Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tableros de anuncios del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, números 45 y 21, Tribunales Superiores de Justicia, Delegaciones de Gobierno, Gobiernos Civiles, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, número 3, Madrid.

Sexto.-Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición, como trámite previo al recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de junio de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## ANEXO I

## Destino de las plazas

Número de plazas	Destino	Jornada/horas
<i>Peritos Judiciales Diplomados</i>		
3	Tribunal Superior de Justicia, Barcelona	4
2	Juzgados de lo Social, Barcelona	4
1	Tribunal Superior de Justicia, Bilbao	4
1	Tribunal Superior de Justicia, Las Palmas	4
3	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Madrid	4
3	Decanatos Juzgados Distrito, Madrid	4
2	Tribunal Superior Justicia, Madrid	4
1	Audiencia Nacional, Madrid	4
1	Tribunal Superior Justicia, Palma de Mallorca	4
1	Audiencia, Sevilla	4
1	Tribunal Superior Justicia, Valencia	4
1	Edificios Juzgados, Valencia	4
<i>Peritos Judiciales BUP</i>		
3	Tribunal Superior Justicia, Barcelona	4
2	Juzgados de lo Social, Barcelona	4
1	Tribunal Superior Justicia, Bilbao	4
1	Tribunal Superior Justicia, Las Palmas	4
3	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Madrid	4
3	Decanatos Juzgados Distrito, Madrid	4
2	Tribunal Superior Justicia, Madrid	4
1	Audiencia Nacional, Madrid	4
1	Tribunal Superior Justicia, Palma de Mallorca	4
1	Audiencia, Sevilla	4
1	Tribunal Superior Justicia, Valencia	4
1	Edificios Juzgados, Valencia	4
<i>Traductores</i>		
1	Juzgados, Algeciras. Idioma: Árabe-inglés	8
1	Tribunal Superior Justicia, Baleares. Idioma: Alemán-inglés	8
1	Tribunal Superior Justicia, Barcelona. Idioma: Catalán-castellano	8
1	Tribunal Superior Justicia, Bilbao. Idioma: Euskera-castellano	8
2	Juzgado, Ceuta. Idioma: Árabe-francés	4
1	Juzgados, Figueras. Idioma: Catalán-francés	8
1	Juzgados, Figueras. Idioma: Catalán-alemán	8
1	Tribunal Superior Justicia, La Coruña. Idioma: Gallego-castellano	4
1	Tribunal Superior Justicia, Las Palmas. Idioma: Árabe-inglés	8
1	Audiencia Nacional, Madrid. Idioma: Francés	8
1	Audiencia Nacional, Madrid. Idioma: Árabe	8
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Madrid. Idioma: Árabe-inglés	8
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Madrid. Idioma: Árabe-francés	4
1	Audiencia Provincial, Málaga. Idioma: Árabe-castellano	8
1	Audiencia Provincial, Málaga. Idioma: Francés-inglés	8
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Marbella. Idioma: Inglés-francés	8

Número de plazas	Destino	Jornada/horas
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Marbella. Idioma: Sueco-castellano	4
1	Juzgado, Melilla. Idioma: Árabe-francés	8
1	Tribunal Superior Justicia, Pamplona. Idioma: Francés-euskera	8
1	Juzgado, Rota. Idioma: Inglés-francés	8
1	Audiencia Provincial, Tarragona. Idioma: Catalán-francés	8
1	Tribunal Superior Justicia, Valencia. Idioma: Valenciano-castellano	4

## ANEXO II

## Modelo solicitud de destino para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia

Categoría profesional .....  
 Primer apellido .....  
 Segundo apellido .....  
 Nombre .....  
 Número orden proceso selectivo .....  
 Documento nacional de identidad .....

Destino por orden preferencia:  
 .....  
 .....  
 .....

Madrid a ..... de ..... de 1989.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**15396** RESOLUCION 160/38887/1989, de 23 de junio, de la Subsecretaría, por la que se rescinde el compromiso a un Guardia alumno.

Por no reunir las condiciones exigidas en el artículo 9.º, 1.º-A, de la Orden que regula el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como Guardia Civil profesional, causa baja el Guardia alumno que a continuación se relaciona, nombrado en la Resolución 160/38796/1988, de 26 de agosto, de esta Subsecretaría.

*Guardia alumno que causa baja*

DNI: 33.271.090. Fecha de nacimiento: 12 de noviembre de 1966. Apellidos y nombre: Salas Elacuriaga, Luis. CPR: La Coruña.

Madrid, 23 de junio de 1989.—El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**15397** RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante del grupo «C» en el Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, aprobado por acuerdo de su Pleno de 15 de enero de 1981, se convoca, a instancia del excelentísimo señor Presidente de dicho Tribunal, concurso para la provisión de una plaza vacante del grupo «C» en el Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el concurso para la provisión de una plaza vacante del grupo «C», nivel 21, en el Tribunal Constitucio-

nal, los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos, Escalas y plazas del grupo «C» de la Administración del Estado, con funciones administrativas, que se incluyen en el anexo II de la Orden de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos «C» y «D» con funciones administrativas y auxiliares, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de situación de suspenso y excedencia voluntaria.

2. Los funcionarios en situación de servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso, siempre que, a la terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, por interés particular, tendrán que llevar, al menos, dos años desde esa situación para poder participar en el concurso.

4. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones sólo podrán participar en el concurso si han cumplido ya el período para el que hubieran sido suspendidos.

Segunda.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la ilustrísima señora Directora general de la Función Pública y deberán tener entrada en el Registro General de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, 28006 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos que vengan obligados a justificar, de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

3. Los datos de los concursantes relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupan y particularidades concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad tendrán que acreditarse mediante certificación de la Unidad competente, en cada caso, en materia de personal.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. El grado personal se valorará hasta un máximo de dos puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal de igual o superior nivel al de la plaza solicitada: 2 puntos.

Por tener consolidado un grado personal de inferior nivel al de la plaza solicitada: 1 punto.

2. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en la Administración en Cuerpo o Escalas del grupo «C».

3. Por haber desempeñado puesto de trabajo de nivel igual o superior al 21: 1 punto.

4. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento referidos a las funciones propias de los funcionarios del grupo «C» de la Administración Civil del Estado: 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

5. En concepto de mérito específico, por conocimiento y experiencias en sistemas operativos, bases de datos documentales, desarrollo de aplicaciones y ofimática, hasta un máximo de 4 puntos.

Cuarta.—La puntuación mínima para la adjudicación de la vacante será de 5 puntos, quedando desierta dicha plaza si ninguno de los que la soliciten obtiene dicha puntuación.

Quinta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se remitirán éstas por la Directora general de la Función Pública, con su informe, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a la deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas. Al objeto de valorar la cualificación de los aspirantes podrán convocarse, si se estimare necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los méritos que hayan aducido.

Sexta.—La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional, el nombre del funcionario que, a su juicio, deba ser nombrado para cubrir la plaza convocada.

Séptima.—El concurso será resuelto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Octava.—El plazo de toma de posesión de la indicada plaza será de tres días hábiles para los que residan en Madrid, o un mes si reside en otra localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles